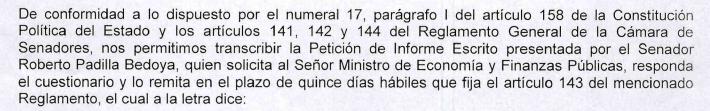


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 26 de abril de 2023 P.I.E. Nº 676/2022-2023

Hermano: Luís Alberto Arce Catacora **PRESIDENTE** ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.





Señor Ministro, a través de la Autoridad de Supervisión y Fiscalización (ASFI): "1. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI para regular, controlar y supervisar los servicios financieros brindados por el Banco Fassil S.A., en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Adjunte en físico la documentación de respaldo. ---2. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI, para evitar que el Banco Fassil S.A., incurra en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 3. Informe de manera clara y precisa, qué medidas y acciones ha tomado la ASFI, para proteger los ahorros del público en el Banco Fassil S.A., buscando precautelar y fortalecer la confianza del público en el sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 4. Informe de manera clara y precisa, si es posible y jurídicamente está respaldado, que cualquier entidad financiera a nivel nacional, que haya recibido una transferencia de dinero enviada desde el extranjero en dólares, a favor de un ciudadano en Bolivia, esta entidad financiera está facultada para decidir unilateralmente hacer el desembolso en bolivianos, cuando el envió o depósito ha sido hecho en moneda extranjera. Adjunte en físico la documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO Sen. Roberto Padilla Bedoya PRIMER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES LEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



CAWARA DE SENADORES PRIMERA SECRETARIA

La Paz,

MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N° 219/2023

1438

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

31 MAY 700

N-33

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 676/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0433 2023 H.R. 16083, de 8 de mayo de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 676/2022-2023 de fecha 26 de abril de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

PREGUNTA 1. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI para regular, controlar y supervisar los servicios financieros brindados por el Banco Fassil S.A., en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 393 de Servicios Financieros. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA 1. Se informa que como parte de las labores efectuadas por ASFI a todas las Entidades de Intermediación Financiera, se realiza la supervisión permanente, tanto in situ como extra situ, además de atender a través de la Defensoría del Consumidor Financiero, todos los reclamos en segunda instancia que se presenten ante ASFI.

PREGUNTA 2. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la ASFI, para evitar que el Banco Fassil S.A., incurra en riesgos excesivos que pongan en peligro los ahorros del público y la estabilidad del sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

CAMMENA DE SEMADORES UNIDAD DE SESURABENTO CONTROL LEGGRADAD Y REDACTION Fojas Hora:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HAÇIA EL BICINITAGAR (1023)



RESPUESTA 2. Corresponde remitirse a la respuesta efectuada en el Numeral 1 precedente.

PREGUNTA 3. Informe de manera clara y precisa, que medidas y acciones ha tomado la ASFI, para proteger los ahorros del público en el Banco Fassil S.A., buscando precautelar y fortalecer la confianza del público en el sistema financiero boliviano. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

RESPUESTA 3. Corresponde remitirse a la respuesta efectuada en el Numeral 1 precedente.

PREGUNTA 4. Informe de manera clara y precisa, si es posible y jurídicamente está respaldado, que cualquier entidad financiera a nivel nacional, que haya recibido una trasferencia de dinero enviada desde el extranjero en dólares, a favor de un ciudadano en Bolivia, esta entidad financiera está facultada para decidir unilateralmente hacer el desembolso en bolivianos, cuando él envió o depósito ha sido hecho en moneda extranjera. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

RESPUESTA 4. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 405 del Código Civil, las transferencias de dinero en moneda extranjera pueden pagarse en moneda nacional según el tipo de cambio en el día del vencimiento y el lugar establecido para dicho efecto.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Domez Octola
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS POSLICAS

MINISTERIO DE LA LESIDEMOJA

VICTAMICATORIO DE COMO APCIÓN VICTORIO DE MODERNO DE SESTIÓN LEGISTATIVA TUMBICADAL

31 MAY 20/3

Hrs.: 17:38 Fe/as.

H.R.: 1-3986-R MAMG/IEV/RAVP/Jose Obando F.R.: 08/05/2023 C.c.: Archivo.

ivette inoza Vasi Vo.Bo.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO